REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN SANIDAD ANIMAL

Montevideo, 1º. de junio de 2020.

Resolución D.S.A. Nº 41/2020

VISTO: lo dispuesto por la resolución S.A. Nº 75/012 de 26 de julio de 2012, con las modificaciones introducidas por la resolución S.A. Nº 20/019 de 26 de marzo de 2019, y resolución S.A. Nº 44/019 de 25 de julio de 2019, en relación a los requisitos sanitarios para el ingreso de animales a sitios de concentración (remates feria, exposiciones, liquidaciones, locales de venta, etc);

RESULTANDO: I) en virtud de las situaciones de emergencia sanitaria declaradas en el territorio nacional, a causa de la pandemia del coronavirus y el déficit hídrico principalmente en el sur del país, se han tomado medidas restrictivas en cuanto a la circulación y concentración de personas y bienes, generando una merma en el flujo comercial de animales y las consiguientes pérdidas económicas para el Sector;

CONSIDERANDO: I) conveniente, a fin de evitar demoras en la comercialización de animales, exonerar transitoriamente de la exigencia de presentar la prueba serológica negativa al *Síndrome Respiratorio Disgenésico del Cerdo* (PRRS) y la prueba diagnóstica de Pullorosis en aves, para el ingreso a sitios de concentración de animales tales como remates feria y exposiciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 modificativas y sus reglamentaciones; decreto Nº 226/978 de 26 de abril de 1978; artículo 215 de la ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008;

LA DIVISIÓN SANIDAD ANIMAL
RESUELVE

1º)- Exonérase en forma transitoria, de la exigencia de presentar la prueba serológica negativa al *Síndrome Respiratorio Disgenésico del Cerdo* (PRRS) y la prueba diagnóstica de Pullorosis en aves, para el ingreso a sitios de concentración de animales tales como remates feria y exposiciones nacionales e internacionales.

2°)- Dese cuenta a la Dirección General de Servicios Ganaderos.

3°) Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web Institucional, difúndase, etc.

Firmada: Dr. Carlos Fuellis Colombo
Encargado de Dirección
División Sanidad Animal